

CONCEPCIÓN, 13 de septiembre de 2013.-

Nº 398 / VISTOS: la solicitud presentada por doña Marina Eugenia Ferrada Candia, en el sentido que se le autorice pagar Patente de Alcoholes fuera de plazo legal, debido a que no fue pagada en su oportunidad por fallecimiento del titular, don Oscar René Sepúlveda Sepúlveda; el Certificado de Defunción, de fecha 12 de marzo del año en curso; los Oficios Ords. N°s 1055 y 1149, de 22 de agosto y 12 de septiembre de 2013, respectivamente, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. N° 535, de 30 de agosto del año en curso; teniendo presente, lo dispuesto en inciso tercero del artículo 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

Autorízase a pagar la Patente Municipal de Alcoholes, Rol N° 4-1388, con giro Minimercado, que funciona en el local ubicado en el Pasaje 26 N° 228, del sector Villa Cap, de esta Comuna, a nombre de don Oscar René Sepúlveda Sepúlveda, ya que las razones aducidas, para no haber pagado dentro de este período, son de fuerza mayor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señora Marina E. Ferrada Candia:  
Pasaje 26 casa N° 228, Villa Cap - Concepción
- Archivo

PN/yr

ID DOC 128646